

Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 917

SANTIAGO, 0 8 JUL. 2014

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 1.972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 41, de 26 de marzo de 2014;
- **2)** La Resolución Exenta IP Nº 16, de 24 de abril de 2009, mediante la cual se tuvo presente la delegación de facultades administrativas de la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" en la persona de don **Aliro Galleguillos Romero**, en virtud de lo cual este último ejerce en dicha sociedad la función de Administrador, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por don Aliro Galleguillos Romero, con ingreso N°9.347, de 29 de mayo de 2014, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña Gloria Marcela Castro Avendaño, R.U.N. N°10.051.022-7, de profesión Enfermera-Matrona;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 30 de junio de 2014, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Gloria Marcela Castro Avendaño cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- **2°.** Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional D. Gloria Marcela Castro Avendaño, R.U.N. Nº10.051.022-7, de profesión Enfermera-Matrona; al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A.", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.

3º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DES ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ

INTENDENTE DE PRESTADORES (TP) SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Administrador Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." (por correo electrónico y carta certificada)

Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP

- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Profesional Analista María Cecilia Carmona Pérez
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog, Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo